



San Isidro, 18 de noviembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n.º 1563-2024-MIDIS/PNCM-UTAI y el Memorando n.º 5807-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fechas 11 y 14 de noviembre de 2024, respectivamente, ambos de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2114-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 12 de noviembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad, y el Informe n.º 3625-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión para adquirir materiales e insumos, de manera mensual, bimestral, semestral y anual, de acuerdo con los rubros aprobados para el SAF y SCD, solicitados mediante requerimiento de transferencia por los Comités de Gestión y Coordinadores/as de la UTAI, especialistas o quien haga sus veces, señalándose en su sub literal B.2 los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, el sub numeral 6.5.2 del numeral 6.5 del Título VI de la citada Directiva dispone que las transferencias relacionadas con las acciones físicas en infraestructura y equipamiento se enmarcarán en las directivas específicas y o la que haga sus veces;

Que, con el Informe n.º 1563-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de noviembre de 2024, sustentado en el Informe n.º 1117-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, complementado con el Memorando n.º 5807-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 14 de noviembre de 2024, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de un Comité de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Arequipa, para el periodo noviembre - diciembre 2024, grupo 4, en contexto no presencial, por el monto de S/ 16,529.00 (Dieciséis mil quinientos veintinueve con 00/100 soles), para cubrir los rubros detallados en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;

Que, la Unidad Técnica de Atención Integral señala que la transferencia se efectuará con cargo a la certificación de crédito presupuestario n.º 4279-2024. De igual forma, se indica que el comité de gestión se encuentra con junta directiva y convenio vigente y no cuenta con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, de igual forma, la Unidad Técnica de Atención Integral considera un plazo de 60 días calendarios para su ejecución desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados;

Que, con el Informe n.º 2114-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 12 de noviembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n°3625-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 18 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de un Comité de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno para el periodo noviembre - diciembre 2024, grupo 4, por el monto de S/ 16,529.00 (Dieciséis mil quinientos veintinueve con 00/100 soles), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.° 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.° 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la transferencia de recursos financieros para materiales e insumos a favor de un Comité de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Arequipa, para el periodo noviembre - diciembre 2024, grupo 4, en contexto no presencial, por el monto de S/ 16,529.00 (Dieciséis mil quinientos veintinueve con 00/100 soles), para cubrir los rubros detallados en los anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2. La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.° 4279-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3. La transferencia de recursos a los comités de gestión referidos en el artículo 1 de la presente resolución tendrán un plazo para su ejecución de 60 días calendario desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a la Unidad Territorial sobre la transferencia al Comité de Gestión y 20 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Artículo 4. Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo que forma parte de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
CUNA MÁS

Artículo 5. Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **XEGNZ1J**

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

								NOVIEMBRE 2024								
N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° SA NO PRESENCIAL	Total de usuarios	Total de usuarios Presencia l	Total de usuarios No Presencia l	TOTAL AC NO PRESEN CIAL	ENTREGA DE ALIMENTOS (NO PRESENCIAL)	GASTOS DE COMUNICACIÓN DE ACTORES COMUNALES (NO PRESENCIAL)	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E IMPLEMENTOS SANITARIOS EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (NO PRESENCIAL)	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0156	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	775	EL MAJEÑITO	1	83	0	83	24	S/ 7,470.00	S/ 720.00	S/ 74.50	S/ 8,264.50
	TOTALES							1	83	0	83	24	S/ 7,470.00	S/ 720.00	S/ 74.50	S/ 8,264.50

ANEXO N° 02 DE LA RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION

								DICIEMBRE 2024								
N°	SECUENCIA FUNCIONAL	UT/OCT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTION	N° SA NO PRESENCIAL	Total de usuarios	Total de usuarios Presencial	Total de usuarios No Presencial	TOTAL AC NO PRESENCIAL	ENTREGA DE ALIMENTOS (NO PRESENCIAL)	GASTOS DE COMUNICACIÓN DE ACTORES COMUNALES (NO PRESENCIAL)	ARTICULOS DE LIMPIEZA E IMPLEMENTOS SANITARIOS EN LOS SERVICIOS ALIMENTARIOS (NO PRESENCIAL)	MONTO TOTAL TRANSFERIDO 2.5.2.1.1.99
1	0156	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	775	EL MAJEÑITO	1	83	0	83	24	S/ 7,470.00	S/ 720.00	S/ 74.50	S/ 8,264.50
	TOTALES							1	83	0	83	24	S/ 7,470.00	S/ 720.00	S/ 74.50	S/ 8,264.50